## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2025

## AVISO DE CONVOCATORIA

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso, se podrán consultar SECOP II, o o en la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, ubicada en Transversal 11 a N° 11 – 25, segundo piso oficina de contratación Palacio Municipal, Teléfono (096) 8399361 Ext. 6107 y en la plataforma SECOP II.

**OBJETO:** ***OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LA 52 DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.***

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2025**

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** El MUNICIPIO: El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato que se derive de la presente selección, se fija en sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CIERRE: Los oferentes tendrán plazo para presentar sus propuestas en la fecha máxima estipulada en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Las observaciones se podrán presentar en SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($120.310.607,00).** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

**ACUERDOS COMERCIALES:** El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial Alguno.

**MIPYME:** La presente convocatoria se convoca a mipymes de orden municipal

**PARTICIPANTES:** Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

**CRONOGRAMA:** Será el establecido en el SECOP II

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, convoca a la ciudadanía en general y a los interesados que quieran participar dentro del proceso como veeduría ciudadana, para realizar el correspondiente control social del presente proceso de selección.

**ING. OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO**
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Municipio De Puerto Salgar – Cundinamarca

Elaboró: Felipe Alzate Diez – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación